



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, catorce de julio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar a nombre y representación de la demandada COLPENSIONES, al abogado Jair Alfonso Chavarro, TP. 317.648, de la demandada COLFONDOS S.A., al abogado Yeudi Vallejo, TP. 124.221, y de la demandada PORVENIR S.A., a la abogada Diana Marcela Bejarano, TP. 315.617, en los términos y para los fines del memorial poder allegado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2020-00033